



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE MARZO DE 2025/10 (EXPTE. JGL/2025/10)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Aprobación del acta de la sesión anterior
- 2º Resoluciones judiciales/Expte. 8715/2024. Sentencia dictada en el recurso 158/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Sevilla (declaración responsable – instalación de telecomunicaciones).
- 3º Resoluciones judiciales/Expte. 11400/2022. Sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla, dimanante del recurso 37/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 11 de Sevilla (IIVTNU).
- 4º Secretaría/Expte. 966/2024. Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial: Estimación por acuerdo de terminación convencional.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 5º Urbanismo/Expte. 14255/2024. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con la preceptiva licencia o título habilitante para ello en terrenos ubicados en calle Laguna Larga Seis.
- 6º Urbanismo/Expte. 12089/2024. Estudio de Ordenación de solar en C/ Escultor Juan de Mesa nº 21: Aprobación inicial.
- 7º Urbanismo/Expte. 17796/2024. Permuta respecto a terrenos para su incorporación al viario público y parcela municipal resultante del Proyecto de Reparcelación de la UE 2 del SUO 15: Aprobación.
- 8º Aperturas/Expte. 1510/2025. Recurso de reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2025 sobre imposición de sanción por el ejercicio de una actividad económica sin título habilitante: Desestimación.
- 9º Hábitat Urbano/Expte. 4331/2023. Tercera y última prórroga contrato servicio para instalación del alumbrado ornamental de las fiestas populares durante las festividades de Carnaval, Feria, Virgen del Águila, San Mateo y Navidad: Aprobación.
- 10º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 10421/2024. Contrato de obras de reparación y refuerzo de calzadas y acerados en varias calles de la Urbanización Pinares de Oromana (Plan Impulsa): Adjudicación del lote III.
- 11º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 14287/2024. Contrato de las obras de instalación de ascensor en el Complejo Deportivo Distrito Sur, situado en calle La Habana s/n: Aprobación de expediente.
- 12º Transportes/Secretaría/Expte. 2691/2025. Autorización de sustitución de vehículo adscrito a la licencia municipal de auto taxi nº 4.
- 13º Transportes/Secretaría/Expte. 2394/2025. Autorización de sustitución de vehículo





adscrito a la licencia municipal de auto taxi nº 3.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 14º Contratación/Expte. 2280/2023. Reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo (todo riesgo), de todos los aparatos elevadores del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, incluyendo ascensores, montacargas, minicargas y salvaescaleras: Aprobación.
- 15º Oficina de Presupuestos/Expte. 3158/2025. Plan Presupuestario para el periodo 2026-2028 y Límites de Gasto no Financiero: Aprobación.
- 16º Gestión Tributaria/Expte 2455/2025. Recurso de reposición presentado contra la resolución n.º 63/2025, de 27 de enero, de desestimación de solicitud de bonificación de la cuota del Impuesto de Construcciones y Obras (ICIO).
- 17º Gestión Tributaria/Expte. 398/2025. Recursos de reposición interpuestos por EMASESA contra liquidaciones giradas por los conceptos tasas e ICIO derivadas de licencia de obras.
- 18º Gestión Tributaria/Expte. 1955/2025. Recurso de reposición presentado contra las resoluciones nº 1766/2024 y 1767/2024, en los expedientes de comprobación limitada 107/2024/CLI y 108/2024/CLI, respectivamente.
- 19º Gestión Tributaria/Expte. 2575/2025. Recurso de reposición presentado contra la resolución nº 1714/2024, de 23 de diciembre, adoptada en el procedimiento de comprobación limitada nº 88/2024/CLI.
- 20º Servicios Generales/Expte. 1724/2025. Proyecto de modificación del Reglamento de Protocolo Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Aprobación.
- 21º Recursos Humanos/Expte. 1278/2025. Evaluación de impacto en la protección de datos tras la implantación de dispositivos de control horario en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Aprobación.
- 22º Recursos Humanos/Expte. 1456/2025. Plan de refuerzos de la Policía Local 2025: Aprobación.
- 23º Recursos Humanos/Expte. 1553/2025. Modificación art. 55 del Reglamento de personal funcionario en relación a la actualización de permisos retribuidos: Aprobación.
- 24º Policía Local/Expte. 18153/2024. Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza sobre tenencia y circulación de animales.
- 25º Policía Local/Expte. 18032/2024. Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza sobre tenencia y circulación de animales.
- 26º Policía Local/Expte. 18709/2024. Imposición de sanción por infracción de la Ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL





27º Fiestas Mayores/Contratación/Expte. 1801/2025. Contrato de concesión del servicio de establecimiento y vigilancia del aparcamiento de vehículos con ocasión de los festejos de feria municipal de 2025: Aprobación de expediente.

28º Educación/Contratación/Expte. 2258/2024. Contrato de servicio de docencia de piano en la Universidad Popular: Sustitución de responsable del contrato.

2. Acta de la sesión.

[...]

4º SECRETARÍA/EXPTE. 966/2024. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: ESTIMACIÓN POR ACUERDO DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5º URBANISMO/EXPTE. 14255/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LA PRECEPTIVA LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN TERRENOS UBICADOS EN CALLE LAGUNA LARGA SEIS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6º URBANISMO/EXPTE. 12089/2024. ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE SOLAR EN C/ ESCULTOR JUAN DE MESA Nº 21: APROBACIÓN INICIAL.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de solar en calle Escultor Juan de Mesa, nº21, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación (EO) de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana (ATU-MU) en calle Juan de Mesa nº 21, promovido por la entidad RECIO-GUADAIRA PROMOCIONES XXI SL, conforme al documento presentado el 18 de febrero de 2025 diligenciado con código seguro de verificación ***** para validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Acordar, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la suspensión por un plazo máximo de tres años del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del Estudio de Ordenación. La suspensión acordada se extinguirá con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística. El acuerdo de suspensión no impedirá que puedan concederse licencias o





autorizaciones basadas en el régimen urbanístico vigente, siempre que sean conformes con las determinaciones del instrumento de ordenación urbanística en tramitación.

Tercero.- Someter el acuerdo de aprobación inicial del EO y de suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas a un trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia sito en la sede electrónica municipal (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>). En el Portal de Transparencia se publicará también el documento del Estudio de Ordenación.

Cuarto.- Conceder trámite de audiencia por plazo de veinte días a los propietarios registrales y catastrales de suelo incluido en el ámbito.

Quinto.- Conceder trámite de audiencia por plazo de veinte días a las Delegaciones Territoriales de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de minas, energía y patrimonio, en cumplimiento del artículo 104.4.b del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Sexto.- Solicitar informe a la Delegación territorial de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, adjuntándole un ejemplar del EO y copia del expediente administrativo completo debidamente diligenciado.

Séptimo.- Solicitar los siguientes informes sectoriales ajuntando un ejemplar del EO: a) Informe de Telecomunicaciones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (artículo 50.3 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones); b) Informe del órgano autonómico competente en materia de carreteras sobre la afección a N-334 -SE-3203- (artículo 35 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía)

Octavo.- Formular consulta a las compañías suministradoras Emasesa y Endesa respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística, adjuntando un ejemplar del EO.

Noveno.- Requerir al promotor del EO, para que, con carácter previo a la aprobación definitiva, presente nuevo documento completo que incorpore el condicionado que, en su caso, resulte de los informes sectoriales y subsane las siguientes circunstancias:

- Página 8: Actualizar los datos del titular catastral.
- Página 11: Dado que, como se señala en la Memoria de Gestión del EO, se sustituye la entrega de suelo correspondiente al sistema general de espacios libres por su equivalente económico, eliminar la referencia al SGEL-7, tanto de la memoria como de la documentación gráfica.
- Página 20: No tiene sentido que la actuación, una vez ejecutada, constituya una zona de suelo urbano por sí misma, dado que sus características no difieren de las existentes en la que actualmente se integra, zona 10 "Ensanche Este", sin modificar, por tanto el Plano OE.04.3 sobre "Ordenación Estructural: Zonas del Suelo Urbano" del PGOU.
- Página 29: El Plan de Etapas debe desarrollar la programación de todas las actuaciones, faltando, como ya se señaló en el requerimiento municipal de fecha 13 de febrero, los plazos máximos de ejecución tanto de la edificación como de la urbanización.
- Página 30: Para la estimación del costo de la reurbanización se han adoptado los módulos estimativos del COAS para el cálculo del PEM; no obstante, como ya se señaló en el requerimiento municipal, las cargas de urbanización deben expresarse como presupuesto de





contrata, debiendo incrementarse con los porcentajes correspondientes a beneficio industrial, gastos generales y honorarios profesionales.

- Conforme al art. 232 de las NNUU del PGOU, “*En todos los cruces de calles de circulación rodada, será obligatorio respetar un chafalán de tres (3) por tres (3) metros*”, debiendo reflejarse en la cartografía del EO.

- Página 32. Cesión suelo Dotaciones Locales: Debe sustituirse la referencia al nivel dotacional objetivo para al cálculo de las cesiones, por el nivel dotacional existente de la zona de suelo urbano en la que se integre la ATU-MU. El nivel dotacional objetivo es el aplicable para las ATU en suelo urbano conforme al artículo 82.5 RGLISTA, pero el nivel dotacional existente es el aplicable para las ATU en suelo urbano del PGOU vigente conforme a la disposición transitoria tercera, apartado 1.b. Ambos niveles dotacionales, objetivo y existente, se definen en el apartado 21 del Anexo.

- El expediente se ha de completar al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.ter.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: “Cuando una alteración de la ordenación urbanística, que no se efectúe en el marco de un ejercicio pleno de la potestad de ordenación, incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia”.

De este modo, resultando del EO que se produce un incremento de edificabilidad y densidad, es preceptivo que conste en el expediente con carácter previo a su aprobación definitiva, la identidad de los titulares mediante certificación registral referida a las fincas afectas a la modificación que alcance las inscripciones de los últimos 5 años a su iniciación, es decir, de los 5 años anteriores a la fecha de aprobación inicial.

Décimo.- Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación a: a) La emisión por el órgano autonómico competente en materia de medio ambiente del informe ambiental estratégico en el trámite de la evaluación ambiental estratégica a que se somete el EO y a su publicación en el BOJA; b) El abono por el promotor del valor económico sustitutivo de las cesiones de aprovechamiento y de dotaciones correspondientes a sistemas generales y locales.

7º URBANISMO/EXPT. 17796/2024. PERMUTA RESPECTO A TERRENOS PARA SU INCORPORACIÓN AL VIARIO PÚBLICO Y PARCELA MUNICIPAL RESULTANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 2 DEL SUO 15: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la permuta respecto a terrenos para su incorporación al viario público y parcela municipal resultante del Proyecto de Reparcelación de la UE 2 del SUO 15, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la permuta recogida en la Memoria redactada y suscrita por el Servicio Jurídico de la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica de fecha 5 de marzo de 2025 para la adquisición de terrenos para su incorporación al viario público y transmisión de parcela municipal resultante del Proyecto de Reparcelación de la UE 2 del SUO 15 SUNP I7 “Cristalería Carbonería”, diligenciado con el código seguro de verificación (CSV)





4H6DXQXYEDYAPEYEHCEZ5F5M7 para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>. Las transmisiones objeto de la permuta son:

- La entidad Cash Lepe S.L. transmite al Ayuntamiento una superficie total de 3.834,43 m² (2.594,43 m² en calle Cristalería más 1.230 m² en Avenida Pelay Correa, procedentes de la escritura de segregación de fincas otorgada por la notario Blanca Eugenia Barreira Arena el día 14 de noviembre de 2024 con el número de protocolo 1812, por la que se segregan de la finca matriz con número registral 58.377 estas dos fincas, pendientes de inscripción registral).

- El Ayuntamiento transmite a la entidad Cash Lepe S.L. la finca registral 57.904, parcela resultante M-21 de la UE 2 del SUNP I7 -en la actualidad SUO 15 SUNP I7 "Cristalería Carbonería"-.

Segundo.- Proceder a la formalización de escritura pública de permuta ante el notario que por turno corresponda, autorizando para su formalización al concejal-delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica.

No obstante, con anterioridad a la formalización de la escritura pública de permuta la entidad Cash Lepe S.L. deberá acreditar la libertad de cargas de las fincas segregadas objeto de la permuta.

Igualmente, como operación previa a la permuta debe regularizarse la superficie de la parcela de titularidad municipal mediante declaración de reducción de cabida, siendo ésta superior al cinco por ciento de la cabida inscrita, a efectos de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo en el plazo de seis días desde su adopción a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, que a su vez lo pondrá en conocimiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento del artículo 36.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Cuarto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

8º APERTURAS/EXPTE. 1510/2025. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE ENERO DE 2025 SOBRE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN TÍTULO HABILITANTE: DESESTIMACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 4331/2023, TERCERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO PARA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LAS FIESTAS POPULARES DURANTE LAS FESTIVIDADES DE CARNAVAL, FERIA, VIRGEN DEL ÁGUILA, SAN MATEO Y NAVIDAD: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la tercera y última prórroga contrato servicio para instalación del alumbrado ornamental de las fiestas populares durante las festividades de Carnaval, Feria, Virgen del Águila, San Mateo y Navidad, y **resultando:**





[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la tercera y última prórroga del contrato de servicio para la instalación en baja tensión del alumbrado ornamental de las fiestas populares durante las festividades de Carnaval, Feria, Virgen del Águila, San Mateo y Navidad, prórroga que comprenderá un periodo de tiempo de un año, computando el inicio de la prórroga desde el día 1 de abril de 2025.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato y a los servicios municipales de Contratación, Intervención, Tesorería y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia Municipal.

10º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPT. 10421/2024. CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN Y REFUERZO DE CALZADAS Y ACERADOS EN VARIAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN PINARES DE OROMANA (PLAN IMPULSA): ADJUDICACIÓN DEL LOTE III.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el lote III del contrato de obras de reparación y refuerzo de calzadas y Acerados en varias calles de la Urbanización Pinares de Oromana (Plan Impulsa), y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio al lote III del contrato (Calle Pino Pinsapo).

Segundo.- Tomar conocimiento de las siguientes exclusiones acordadas por la Mesa de Contratación en las sesiones celebradas:

Lote	Licitador	Motivo
III	Sevisal S.D. Gestión de Proyecto S.L.U.	No disponer de la solvencia económica y financiera exigida en el PCAP.

Tercero.- Excluir de la licitación a las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

Lote	Licitador	Motivo
III	Construcciones Garrucho S.A.	No justifica la viabilidad económica de su oferta.

Cuarto.- Adjudicar el lote III (Calle Pino Pinsapo) del contrato de ejecución de las obras de reparación y refuerzo de calzadas y Acerados en varias calles de la Urbanización Pinares de Oromana (Plan Impulsa)(C-2024/061), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada, al siguiente licitador:

Lote	Licitador	Precio de adjudicación	% real de baja resultante de las mejoras ofertadas
Lote III.- Calle Pino	Martín Casillas S.L.U.	231.121,08 € IVA excluido	9,60





Pinsapo		279.656,51 € IVA incluido	
---------	--	---------------------------	--

Quinto.- Comprometer el gasto derivado de la adjudicación de dicho lote en los siguientes términos, sin perjuicio del compromiso de gasto derivado de la adjudicación de los restantes lotes del contrato que se adopte en función de la disponibilidad presupuestaria:

Ejercicio	Importe aprobado	Importe comprometido
2024	549.570,57 €	----
2025	----	279.656,51 €

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Octavo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Ramón Villar Fonta, Arquitecto Técnico y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
Tasa de formalización de contrato público (lote III)	Martín Casillas S.L.U.	B41014028	231.121,08 €	187,21 €

Décimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024; y, en especial, facultando a David Delgado Trujillo, Concejala Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Undécimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes emitidos con ocasión de las mismas; y
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter





potestativo y en el plazo de un mes, contad a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

11º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 14287/2024. CONTRATO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO SUR, SITUADO EN CALLE LA HABANA S/N: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de las obras de instalación de ascensor en el Complejo Deportivo Distrito Sur, situado en calle La Habana s/n, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 14287/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de instalación de ascensor en el Complejo Deportivo Distrito Sur, situado en calle La Habana s/n (C-2024/82), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º 5LMXGZ2NNXPHFJ92EDAWQR3R3, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Leonardo Chaves Marín, Arquitecto Técnico del Servicio de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.





A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

12º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPT. 2691/2025. AUTORIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO ADSCRITO A LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO TAXI Nº

4.- Examinado el expediente que se tramita sobre autorización de sustitución de vehículo adscrito a la licencia municipal de auto taxi nº 4, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Autorizar a A.M.B.E., la sustitución del vehículo marca-modelo Ford Transit Connect matrícula **** ** por un vehículo nuevo adquirido marca-modelo Volkswagen Caddy matrícula **** ** (adaptado para minusválidos), que quedará adscrito a la licencia de auto taxi núm. 4.

Segundo.- Requerir al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 de la referida Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi de Alcalá de Guadaíra, cumpla con la obligación de colocar el cuadro de tarifas vigentes, facilitadas por este Ayuntamiento, en el interior del citado vehículo, en lugar bien visible para el público.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado, a la Unión Local de Autónomos del Taxi, a la Asociación Gremial de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaíra y dar traslado del mismo a la Policía Local, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la concesión de la autorización de transporte interurbano.

13º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPT. 2394/2025. AUTORIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO ADSCRITO A LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO TAXI Nº

3.- Examinado el expediente que se tramita sobre autorización de sustitución de vehículo adscrito a la licencia municipal de auto taxi nº 3, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Autorizar a M.A.R.G., la sustitución del vehículo marca-modelo Citroen C-Elisée Blue Hdi 100 Shine matrícula ****_***, por un vehículo nuevo adquirido marca-modelo Toyota Corola matrícula ****_***. que quedará adscrito a la licencia de auto taxi núm. 3.

Segundo.- Requerir al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 de la referida Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi de Alcalá de Guadaíra, cumpla con la obligación de colocar el cuadro de tarifas vigentes, facilitadas por este Ayuntamiento, en el interior del citado vehículo, en lugar bien visible para el público.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado, a la Unión Local de Autónomos del Taxi, a la Asociación Gremial de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaíra y dar traslado del mismo a la Policía Local, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la concesión de la autorización de transporte interurbano.





14º CONTRATACIÓN/EXPTE. 2280/2023. REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO (TODO RIESGO), DE TODOS LOS APARATOS ELEVADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, INCLUYENDO ASCENSORES, MONTACARGAS, MINICARGAS Y SALVAESCALERAS: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo (todo riesgo), de todos los aparatos elevadores del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, incluyendo ascensores, montacargas, minicargas y salvaescaleras, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo (todo riesgo), de todos los aparatos elevadores del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, incluyendo ascensores, montacargas, minicargas y salvaescaleras (C-2023/044) (expte 2280/2023) en los términos siguientes:

EDIFICIO	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029
Biblioteca Editor José Manuel Lara	8.418,48 €	8.982,14 €	9.014,75 €	9.014,75 €	188,65 €
Complejo San Francisco de Paula	2.104,62 €	2.245,53 €	2.253,69 €	2.253,69 €	47,16 €
Colegios	26.658,52 €	28.443,46 €	28.546,66 €	28.546,66 €	597,39 €
Casa de la Cultura	2.104,62 €	2.245,53 €	2.253,69 €	2.253,69 €	47,16 €
Museo	2.104,62 €	2.245,53 €	2.253,69 €	2.253,69 €	47,16 €
Edificios Municipales (Casa Consistorial)	2.104,62 €	2.245,53 €	2.253,69 €	2.253,69 €	47,16 €
Pabellón multiusos recinto ferial	2.104,62 €	2.245,53 €	2.253,69 €	2.253,69 €	47,16 €
Policía Local	2.104,62 €	2.245,53 €	2.253,69 €	2.253,69 €	47,16 €
Centro de Emergencias	4.209,24 €	4.491,07 €	4.507,37 €	4.507,37 €	94,32 €
Centro de Servicios Sociales	2.104,62 €	2.245,53 €	2.253,69 €	2.253,69 €	47,16 €
Centro Polivalente Distrito Norte	2.104,62 €	2.245,53 €	2.253,69 €	2.253,69 €	47,16 €
Delegación de Deportes	2.104,62 €	2.245,53 €	2.253,69 €	2.253,69 €	47,16 €
Harinera del Guadaíra	2.104,62 €	2.245,53 €	2.253,69 €	2.253,69 €	47,16 €
Oficinas de Recaudación Municipal	4.209,24 €	4.491,07 €	4.507,37 €	4.507,37 €	94,32 €
Auditorio Riberas del Guadaíra	5.768,22 €	6.154,43 €	6.176,77 €	6.176,77 €	129,26 €
Complejo Ideal	8.418,48 €	8.982,14 €	9.014,75 €	9.014,75 €	188,65 €
Patrimonio (Molino de la Mina)	3.507,70 €	3.742,56 €	3.756,14 €	3.756,14 €	78,60 €
Centro de Igualdad	2.104,62 €	2.245,53 €	2.253,69 €	2.253,69 €	47,16 €
TOTAL REAJUSTE ANUALIDADES	35.836,36 €	38.235,77 €	38.374,59 €	38.374,59 €	803,04 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista, y dar traslado del mismo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al responsable municipal del contrato L.C.M., arquitecto técnico municipal y al Servicio de Contratación.





15º OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 3158/2025. PLAN PRESUPUESTARIO PARA EL PERIODO 2026-2028 Y LÍMITES DE GASTO NO FINANCIERO: APROBACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Plan Presupuestario para el periodo 2026-2028 y Límites de Gasto no Financiero, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar el PLAN PRESUPUESTARIO PARA EL PERIODO 2026-2028, y Límites de Gasto no Financiero, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos cuyo texto consta en el expediente de su razón diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) que se indica, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es> CSV: ALFHWCGRGL2EJX7SGNM4RXHDA4.

Segundo.- Remitir la información sobre el Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2026-2028 al Ministerio de Hacienda por medios electrónicos a través del sistema que se habilite al efecto.

Tercero.- Someter a la consideración del Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

16º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE 2455/2025. RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA LA RESOLUCIÓN N.º 63/2025, DE 27 DE ENERO, DE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS (ICIO).

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

17º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE. 398/2025. RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR EMASESA CONTRA LIQUIDACIONES GIRADAS POR LOS CONCEPTOS TASAS E ICIO DERIVADAS DE LICENCIA DE OBRAS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

18º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE. 1955/2025. RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA LAS RESOLUCIONES N° 1766/2024 Y 1767/2024, EN LOS EXPEDIENTES DE COMPROBACIÓN LIMITADA 107/2024/CLI Y 108/2024/CLI, RESPECTIVAMENTE.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





19º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE. 2575/2025. RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 1714/2024, DE 23 DE DICIEMBRE, ADOPTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Nº 88/2024/CLI.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

20º SERVICIOS GENERALES/EXPTE. 1724/2025. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO CEREMONIAL, HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Proyecto de modificación del Reglamento de Protocolo Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Proyecto de modificación del Reglamento que se acompaña a la presente, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento con el código seguro de verificación (CSV) APTN6EFKT4FDMAEK6E52WS5WP, validable en la dirección electrónica <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Modernización Administrativa y Atención a la ciudadanía, y a los servicios municipales de Servicios Generales a efectos de continuar con la tramitación y aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la modificación del Reglamento de Protocolo Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

21º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 1278/2025. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS TRAS LA IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL HORARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la Evaluación de impacto en la protección de datos tras la implantación de dispositivos de control horario en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la evaluación de impacto para la protección de datos tras la implantación de dispositivos de control horario en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con código de verificación: 5E9R7H9G5279NQJP3M3K72ETL.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los Servicios correspondientes.

22º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 1456/2025. PLAN DE REFUERZOS DE LA POLICÍA LOCAL 2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Plan de refuerzos de la Policía Local 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Plan de Refuerzos de la Policía Local ejercicio 2025 con código





de Validación: 3Z5F5KEGC9RJ2D7C7XQWYERAL.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios correspondientes.

23º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 1553/2025. MODIFICACIÓN ART. 55 DEL REGLAMENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE PERMISOS RETRIBUIDOS: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la modificación art. 55 del Reglamento de personal funcionario en relación a la actualización de permisos retribuidos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Proyecto de Modificación del artículo 55 del Reglamento de personal funcionario según acuerdo adoptado tras la preceptiva negociación, entre los representantes del funcionariado y los de la Corporación, quedando con la siguiente redacción:

Art. 55. Licencia retribuida

1. El funcionario tendrá derecho a permisos retribuidos, previa autorización y justificándolos debidamente a excepción de los apartados m) y n):

a) Por matrimonio o registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho, diecisiete días naturales. Se deberá aportar certificado de matrimonio o de pareja de hecho.

b) Por matrimonio de familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, el día de la celebración del acto civil o religioso. Se deberá aportar certificado de matrimonio o de pareja de hecho.

c) Por accidente, enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario familiar hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad, así como cualquier otra persona que conviva con la persona funcionaria en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella, cinco días hábiles. Se deberá aportar libro de familia o declaración jurada especificando el parentesco y el justificante médico.

d) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el funcionario tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Se deberá aportar certificado médico.

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

e) Por enfermedad grave de parientes con afinidad hasta tercer grado, dos días hábiles. Se deberá aportar justificante médico y declaración jurada especificando el parentesco.

f) Por fallecimiento de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, cinco días hábiles. Se deberá aportar certificado de fallecimiento o del tanatorio junto con el libro de familia o declaración jurada especificando el parentesco.

g) Por fallecimiento de familiar de segundo y tercer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando se produzca dentro de la misma localidad y cuatro días hábiles cuando se produzca fuera. Se deberá aportar certificado de fallecimiento o del tanatorio junto





con el libro de familia o declaración jurada especificando el parentesco.

h) Por traslado del domicilio habitual, dos días hábiles, aumentándose a cuatro cuando sea fuera de la localidad. Se deberá aportar certificado de empadronamiento o contrato de alquiler o cualquier medio que corrobore dicho traslado.

i) El funcionario que curse estudios en centros de enseñanza reglada tendrá derecho a un día laboral antes de los exámenes finales por cada una de las asignaturas del curso en primera convocatoria. Se deberá aportar justificante de asistencia al examen.

j) Por asistencia a exámenes externos, durante el día de su celebración. Se deberá aportar justificante de asistencia al examen.

k) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal. Se deberá aportar justificante de asistencia al deber inexcusable.

l) Para asistencia o consulta médica, el tiempo indispensable y justificado. Se deberá aportar justificante de asistencia a la cita médica.

m) Seis días laborables de cada año natural o más según la antigüedad, por asuntos particulares.

n) Quienes presten servicios los días 24 y 31 de diciembre disfrutaran de dos días hábiles de descanso.

ñ) La persona trabajadora tendrá derecho a ausentarse del trabajo por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata.

Tendrán derecho a que sean retribuidas como máximo 28 horas al año por las causas previstas en el presente apartado equivalentes a cuatro días al año, debiendo aportar las personas trabajadoras acreditación del motivo de ausencia. Se deberá aportar justificante médico.

o) Cuando concurra una situación de riesgo grave e inminente, incluidas las derivadas de una catástrofe o fenómeno meteorológico adverso, que imposibiliten acceder al centro de trabajo o transitar por las vías de circulación necesarias para acudir al mismo, hasta cuatro días.

Este permiso debe ser consecuencia de recomendaciones, limitaciones o prohibiciones por parte de las autoridades competentes.

2. Cuando los hechos motivadores de los permisos señalados en el presente artículo se produzcan fuera de la Comunidad Autónoma Andaluza, el permiso se incrementará en tres días hábiles, a excepción de lo previsto en los puntos i) y j).

Art. 55 bis. Licencia retribuida

1. El funcionario tendrá derecho a permisos retribuidos, previa autorización y justificándolos debidamente, sólo en los supuestos y con la duración que a continuación se especifica y contando desde la fecha del hecho causante:

a) Por nacimiento, adopción, por guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente de hijo o hija tendrá derecho a dieciséis semanas, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al hecho causante serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple en catorce días más por cada hijo a partir del segundo, en los términos previstos en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo





5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público. Se deberá aportar certificado de nacimiento o justificante médico.

b) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo; este período de tiempo podrá disfrutarse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada laboral, al comienzo o antes de la finalización de la misma. Este permiso constituye un derecho individual de los funcionarios, sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor.

Se podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Esta modalidad se podrá disfrutar únicamente a partir de la finalización del permiso por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento o del progenitor diferente de la madre biológica respectivo. Se deberá aportar certificado de nacimiento.

c) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de la jornada de trabajo con la consiguiente reducción proporcional de sus retribuciones.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida. Se deberá aportar justificante médico.

d) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo. Se deberá aportar justificante de asistencia.

e) Por parto de hija o nuera, un día hábil para el padre y la madre trabajadores. Se deberá aportar justificante médico.

f) En caso de enviudar el funcionario teniendo hijos menores de seis años o con discapacidad que no desempeñen actividad retribuida y que estén a su cargo, tendrá derecho a treinta días naturales de permiso. Se deberá aportar justificante del fallecimiento y libro de familia.

Segundo.- Elevar al Pleno la aprobación inicial de la Modificación del artículo 55 del Reglamento de personal funcionario en relación con los permisos retribuidos correspondientes al personal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra según acuerdo adoptado, en los términos antes referidos.

24º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18153/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE ANIMALES.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





25º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18032/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE ANIMALES.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

26º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18709/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

27º FIESTAS MAYORES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 1801/2025. CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTO Y VIGILANCIA DEL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS CON OCASIÓN DE LOS FESTEJOS DE FERIA MUNICIPAL DE 2025: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de concesión del servicio de establecimiento y vigilancia del aparcamiento de vehículos con ocasión de los festejos de feria municipal de 2025, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el estudio de viabilidad suscrito con fecha 21 de febrero de 2025 por parte del Técnico de Administración General del Ayuntamiento, J.M.B.V. (código seguro de verificación n.º 44F22RKXN7QLAH2C74SG45ZAL), el expediente incoado para la contratación de la concesión del servicio de establecimiento y vigilancia del aparcamiento de vehículos con ocasión de los festejos de feria municipal, así como la apertura del procedimiento abierto para su adjudicación, debiéndose publicar el acuerdo adoptado y un anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público*,* declarando la urgencia de su tramitación por los motivos expuestos*.* En el referido Perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo y los pliegos que han de regir la contratación.

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares (código seguro de verificación n.º 73YXFSFYQJ45TATKADHQYLTC3) y de prescripciones técnicas (código seguro de verificación n.º 6PZ9EGKST3PMJZZM2W93QT9TM), que regirán el contrato con sus correspondientes anexos.

Tercero.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Cuarto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Juan Gabella Gómez, responsable de la Oficina Municipal de Tráfico.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

28º EDUCACIÓN/CONTRATACIÓN/EXPTE. 2258/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE DOCENCIA DE PIANO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR: SUSTITUCIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita sobre sustitución del responsable municipal del control de la ejecución del contrato del servicio de docencia de piano en la Universidad Popular, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Nombrar a J.M.B.V., Técnico de Administración General, como responsable municipal del control de la ejecución del contrato de prestación del servicio del servicio de docencia de piano en la Universidad Popular (C-2024/027), en sustitución de Inmaculada Portillo Guerra.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al funcionario nombrado y al contratista Jesús Ramos López, dando cuenta del mismo a la Intervención Municipal, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, al Departamento de Contratación y a la Delegación de Educación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

